ALCALDIA
DE NOBSA

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

Nobsa – Boyacá. Marzo de 2025

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

1. ANALISIS GENERALES DEL MERCADO:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *"(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)".*

Que el artículo 311 de la constitución Politica de Colombia afirma que, al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley.

Que a su vez el ordenamiento superior de nuestro país, determina que corresponde al Estado promover y propiciar las actividades culturales y tradicionales rescatando la cultura como aporte fundamental al desarrollo del ser humano y el patrimonio autóctono de cada región.

Otro soporte de carácter constitucional se encuentra fundamentado en el artículo 70 de la carta magna, dentro del cual se ha establecido que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos de igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional: la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. Por lo que el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. De igual manera el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

Igualmente el artículo 71 ibídem señala que: *"la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la ciencia y en general a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

La ley 136 de 1994, en el artículo 141, señaló: *"las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada".*

Conforme al artículo 3º de la ley 1551 de 2012, numerales 5, 6, 11, 12, 16 y su parágrafo 3º, entre las **funciones de municipio están la participación comunitaria, el fomento de la cultura la promoción de alianzas público – privadas, el comercio y consumo interno, la promoción del turismo, los convenios solidarios y la complementación de esfuerzos institucionales**.

En el mismo sentido, la Ley 397 de 1997, ley general de cultura, estableció los principios básicos de la cultura y su relación con la preservación, la misma, su fomento como eje impulsor del desarrollo social y económico del Municipio, además en desarrollo del mentado artículo 70 constitucional establece en el marco de los principios los siguiente: *(…)"1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento, de nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana (…) 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la nación. (…) 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El plan nacional de desarrollo tendrá en cuenta el plan nacional de cultura que formule el gobierno, los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social".*

La misma ley de cultura en su artículo 18 establece, que: de los estímulos, el Estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festividades, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: (…) A. artes plásticas; B. artes musicales; C. artes escénicas; expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; E. artes audiovisuales; F. Artes literarias; G. Museos museología y museografía; H. historia; I. Antropología; J. filosofía K. arqueología; L. Patrimonio; M. Dramaturgia; N. critica; Ñ y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del ministerio de cultura.

Que conforme lo establece el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el municipio de Nobsa requiere ejecutar programas y cometidos asignados por la constitución y las leyes a la entidad estatal y por tal Razón seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio de

Asociación, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".*

La entidad realiza un análisis para poder elaborar los Documentos del Proceso dentro de su etapara de planeación y del de por qué el Ente Territorial requiere realizar una contratación con ESAL:

Para el Ente Territorial, dentro del análisis llevado a cabo, considera que es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de la política pública, asi como el dar cumplimiento a los lineamientos dados dentro del plan de desarrollo.

Asi las cosas la Entidad debe suplir la necesidad con una persona o entidad, en este caso sin ánimo de lucro que tiene la experiencia, idoneidad, y aunque existen otros mecanismos para lograr el cumplimiento de este fin es mas eficiente la realización de estos procesos mediante convenios con ESAL de reconocida trayectoria y experiencia en el ámbito de actividades culturales y sociales, ya que con esta contratación se puede obtener lo siguiente:

1. La ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e intervención con la comunidad.

2 Las ESAL han demostrado su eficacia y eficiencia en la ejecución de esta clase de programas.

3.La oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso competitivo es exclusiva de las ESALES en la región, quienes cuentan con la suficiente idoneidad que permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo, y utilizar parámetros del Decreto 092 de 2017, asi que al elegir una ESAL de forma competitiva, permitirá velar por el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, contar con la participación de diversos proponentes que quieran cumplir mancomunadamente con la entidad.

El proceso competitivo a tramitarse es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos del proyecto cultural, artísitico, deportivo y recreativo que permitirá el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el plan de desarrollo Municipal "Nobsa a otro Nivel" y permitrá suplir la necesidad con una persona o entidad, en este caso sin ánimo de lucro que cuente la experiencia, idoneidad que garantice el cabal desarrollo del proyecto.

2. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR ESCUELAS ARTISTICAS Y CULTURALES

Para el Ministerio de Cultura, la Educación Artística se constituye como un campo estratégico para la formulación e implementación de políticas públicas que permitan incluir los diversos niveles y modalidades de la educación en arte, de acuerdo con la competencia que le otorga la Ley General de Cultura. En este empeño, el principal aliado es el Ministerio de Educación Nacional.

Existen por lo menos cuatro enfoques y campos de acción de la Educación Artística:

- La formación artística especializada para los artistas.
- La formación de formadores en campos de las artes, sus prácticas y en el campo general denominado Educación Artística.
- La educación artística asociada a las prácticas artísticas, como eje central y parte activa de la educación para todos los ciudadanos, en diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.
- La educación artística como apoyo a otras áreas de la formación, en articulación a través de proyectos, o como herramienta para desarrollar procesos terapéuticos, de resiliencia o de reconstrucción del tejido social, entre otros.

Las prácticas artísticas, como ejes centrales y parte activa de los procesos educativos, permiten que, desde el intercambio cultural y la construcción comunitaria de saberes, se fortalezcan los procesos de aprendizaje y de creación. Así, las personas no solamente disfrutan de la experiencia sensorial que les brinda el arte, sino que se convierten en actores activos de estas prácticas y conocedores de los diferentes lenguajes expresivos de las artes. Es decir, el arte, a través de la educación, se constituye como un espacio de desarrollo de la persona y se erige como un derecho de todos los ciudadanos.

El arte es un espacio de expresión y desarrollo personal, de encuentro, de participación social y de trabajo. En este sentido, el proyecto de las Escuelas de Formación Artística y Cultural del municipio de Nobsa tiene como objetivo crear un espacio que permita trascender barreras y dificultades, comunicar socialmente de manera eficaz y enfrentar situaciones de inequidad con nuevas herramientas y comportamientos propositivos.

La cultura es un derecho humano inalienable en el que las prácticas artísticas pueden generar cambios que mejoren las condiciones de vida de las personas y las comunidades y que además éstas pueden transformarse en una herramienta de diálogo, de participación y de construcción colectiva, contribuyendo al desarrollo de la ciudadanía de niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores. En otras palabras, el arte y la cultura se pueden considerar como un objeto de transformación individual y colectiva, que a partir de trabajos lúdicos y experimentales propician a las personas otras formas de relacionarse con ellos mismos y con los demás.

Por consiguiente, la cultura debe ser incorporada como elemento transversal en todos los programas de desarrollo, adaptándose estos a los contextos locales, apoyándose en los recursos culturales, al tiempo que se respetan los derechos culturales. Asimismo, la cultura estimula el crecimiento en una serie de sectores, incluidas las artes que a su vez se convierten en un campo pujante donde niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores pueden plasmar su creatividad y conocimientos, promueve roles activos de participación social, fortaleciendo el sentimiento de identidad y de pertenencia y, por lo tanto, generando una mayor cohesión social. Por todo ello es innegable el potencial que tiene las prácticas artísticas para contribuir al desarrollo integral sostenible y, en definitiva, a mejorar la calidad de vida de las personas.

Las Escuelas de Formación son un proyecto artístico y educativo que ofrece a la comunidad de Nobsa oportunidades de formación y creación. Alrededor de estas se congregan niños, niñas, jóvenes, adulto mayor y personas con discapacidad posibilitando el fortalecimiento del tejido social. El proceso de las escuelas de formación artistica y cultural permite entre otros aspectos alcanzar los siguientes objetivos:

- Impulsa a la participación comunitaria en torno a proyectos e interés comunes.
- Promoción de nuevos planes de vida en lo individual y colectivo, mediante la creación de nuevas alternativas para la participación y socialización comunitaria, que permite enfrentar fenómenos de violencia, pandillismo y drogadicción.
- La valoración por parte de la comunidad de las diferentes expresiones artísticas presentes en el municipio, así como el reconocimiento y la apropiación de nuevas expresiones ya que las escuelas de formación artística deben ser espacios de inclusión.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR

El DANE identifica cinco (5) macrosectores económicos en la economia colombiana, estos son: Comercio, Industria, Servicios, Construcción y Transporte.

Para el presente objeto a contratar corresponde al sector servicios, **(sector terciario),** este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La economia nacional esta clasificada dentro de los siguientes macrosectores:

SECTOR PRIMARIO	**Sector Agropecuario: Agricultura, silvicultura, y ganadería. / Sector Minero.**
SECTOR SECUNDARIO	**Sector Industrial**: Industria Textil, Industria manufacturera, Industria Automotriz. **Sector minero-**energético / **Sector** Construcción
SECTOR TERCIARIO	**Sector Servicios:** Servicios de comunicaciones inmobiliarios, comerciales, transporte, financieros, profesionales, turísticos y públicos

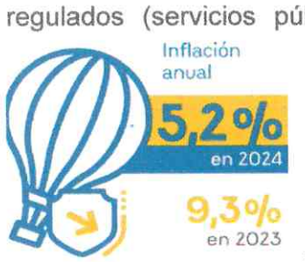
Es importante conocer el contexto económico en el cual los potenciales proveedores desarrollan su actividad. Las condiciones económicas de este sector pueden ser descritas a través de los siguientes indicadores macroeconómicos a saber:

2.2. INFORMES ECONÓMICOS

2.2.1. Informe polìtica monetaria: De conformidad con el informe de Política Monetaria durante el mes de **enero de 2025,** la inflación registró una reducción significativa, pero continúa por encima de la meta del 3 %. Las medidas de política monetaria y la corrección de algunos factores que aumentaron los precios siguen ayudando a que la inflación se siga acercando a la meta. La actividad económica se sigue recuperando y se espera que siga creciendo. La tasa de interés de política monetaria es compatible con que la inflación continúe acercándose a la meta del 3 % y con la recuperación gradual del crecimiento económico hacia niveles sostenibles.

La inflación se redujo de forma importante del 9,3 % en 2023 al 5,2 % en 2024. En el presente y siguiente año la inflación continuaría descendiendo hacia la meta de inflación.

- En el último trimestre de 2024 la inflación siguió bajando y terminó el año en 5,2 % al cierre del año, debido a menores aumentos en los precios de algunos bienes y servicios regulados (servicios públicos y combustibles) y de las comidas fuera del hogar,



pri

A pesar del importante descenso durante todo 2024, incluido el último trimestre, y del buen desempeño de los bienes y de los alimentos, la inflación total terminó en niveles todavía superiores a la meta.

- A pesar del importante descenso durante todo 2024, incluido el último trimestre, y del buen desempeño de los bienes y de los alimentos, la inflación total terminó en niveles todavía superiores a la meta.

- Las acciones de política monetaria y el ajuste de la actividad económica han contribuido a la reducción de la inflación. No obstante, la indexación a una tasa alta de inflación registrada en 2023 y las presiones de costos laborales limitaron una mayor reducción de la inflación.

- La indexación de los precios de algunos bienes y servicios a una inflación más baja y los efectos acumulados de las decisiones de política monetaria serían factores que seguirían acercando la inflación hacia la meta. No obstante, las presiones provenientes del reciente aumento del salario mínimo, y las derivadas del comportamiento de la tasa de cambio en un entorno de elevada incertidumbre global, podrían hacer que la reducción de la inflación sea más lenta que lo proyectado.

La actividad económica sigue recuperándose de manera gradual, ayudando a que la inflación se siga acercando a la meta del 3 %, en un entorno de un mercado laboral estable.

- La economía colombiana continuó fortaleciéndose en el segundo semestre de 2024, de la mano de un buen comportamiento del consumo de los hogares y señales de recuperación de la inversión.



El aumento del gasto en maquinaria y equipo, la construcción de obras civiles y la recuparacion de os inventarios estarían impulsando la recuperación de la inversión. El consumo privado (de los hogares) ha crecido, apoyado por unas tasas de interés mas bajas, un mejor desempeño del acceso al crédito y el aumento en el ingreso disponible.

- Se estima que la actividad económica creció 1,8 % en 2024 y continuaría acelerándose para crecer en 2,6 % en 2025 y 3,4 % en 2026. Lo anterior gracias a una política monetaria que sería gradualmente menos restrictiva a medida que baje la inflación. Con esto se espera que la economía alcance un nivel cercano al de su capacidad productiva en 2026.

- La tasa de desempleo ha disminuido y se ubica en niveles bajos frente al pasado, mientras los niveles de empleo han crecido. Además, un mejor comportamiento del empleo asalariado ha permitido reducciones adicionales en la tasa de informalidad.

Desde finales de 2023 la Junta Directiva del Banco de la República ha reducido la tasa de interés de política monetaria en 375 pb, situándola en 9,5 %. Esto es compatible con que la inflación se acerque a la meta del 3 % en los próximos dos años y con la recuperación gradual de la actividad económica hacia niveles sostenibles.

- La política monetaria ha contribuido a la disminución de los desequilibrios macroeconómicos del país, como, por ejemplo, la alta inflación, los excesos de gasto y crédito, y el fuerte déficit externo.

- En su reunión de diciembre la Junta Directiva del Banco de la República decidió, por mayoría, bajar la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos y en la de enero del presente año la dejó estable en el 9,5 %.



- Las decisiones de política monetaria tomadas hasta ahora han contribuido a reducir la inflación anual en un contexto en el que la actividad económica se ha recuperado de forma gradual y el mercado laboral se ha mantenido estable.

- El impacto del aumento del salario mínimo sobre los precios y el comportamiento de la tasa de cambio en un entorno de alta incertidumbre externa y fiscal son factores importantes en la evolución futura de la inflación. Por esta razón, resulta prudente contar con información adecuada al respecto a la hora de definir los valores de la tasa de interés de política que permitan que la inflación continúe descendiendo hacia la meta del 3 %.

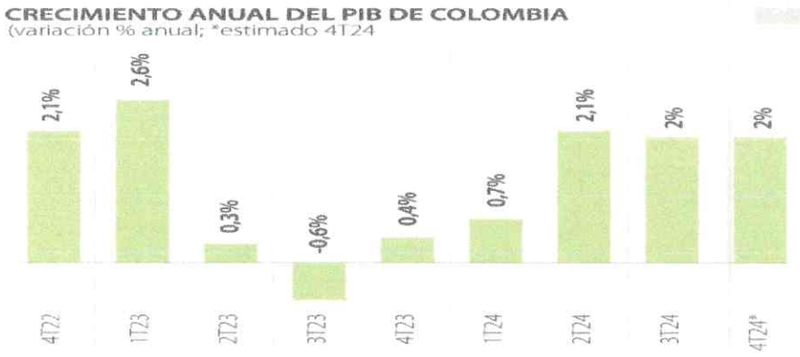
2.2.2. Producto interno bruto (pib) es un indicador que mide el nivel de producción (en bienes) y ventas (en servicios) valorados en precios monetarios de moneda nacional en un periodo de tiempo determinado. Este indicador es calculado periódicamente por el DANE, entidad que ofrece resultados de este indicador para la economía nacional y para cada uno de los sectores que la componen.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2024 preliminar

El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia habría crecido 2% anual en el cuarto trimestre de 2024, según estimaciones de Bancolombia.

De confirmarse esta proyección, el crecimiento económico del año completo se ubicaría en 1,7%, una cifra cercana al pronóstico inicial de la entidad que era 1,8%.

Durante el primer trimestre el PIB se ubicó en 0,7% y para el segundo llegó a 2,1%. Para el tercer trimestre tuvo una caída de 0,1% con respecto al trimestre anterior, ubicándose en 2%.





Fuente: Dane y Bancolombia

Según el informe, el crecimiento del cuarto trimestre habría sido impulsado principalmente por el sector privado, que continúa ganando dinamismo, mientras que el sector público tuvo una menor contribución.

En particular, el subsector de administración pública y recreación mostró signos de desaceleración en noviembre, con una caída de 1,2% anual, tras varios meses de crecimiento sostenido. La necesidad de austeridad fiscal por parte del Gobierno también habría influido en la moderación del gasto público.

Dentro del sector privado, los servicios (sector terciario) y la agroindustria y minería (sector primario) habrían liderado la expansión económica. En contraste, el sector secundario, compuesto por la industria manufacturera y la construcción, habría mostrado una dinámica más lenta.

Subsectores como el entretenimiento y los servicios de comercio, transporte y alojamiento habrían registrado un buen desempeño, impulsados por una recuperación gradual del consumo privado y la reducción de la inflación.

El informe también destaca que el sector primario habría mantenido su crecimiento gracias a condiciones climáticas más estables, aunque con dificultades en minería por la menor producción de carbón y petróleo.

Mientras tanto, el sector secundario habría tenido un crecimiento moderado, influenciado por la baja inversión y las altas tasas de interés. No obstante, en el segmento de obras civiles se habrían observado mejoras debido a menores costos y un acceso más favorable al financiamiento.

Desde el punto de vista de la demanda, el consumo de los hogares habría mostrado señales positivas, según el Indicador de Consumo en Tiempo Real de Bancolombia. Sin embargo, la inversión privada se habría mantenido estancada, afectada por la incertidumbre económica.

Colombia finalizó 2024 con un balance de expansión económica en sectores como agricultura, sector público y entretenimiento. A nivel de consumo, la demanda de bienes duraderos, como electrodomésticos y vehículos, mostró signos de recuperación en los últimos meses reportados. Estos resultados sugieren que la economía nacional dejó atrás la etapa más crítica de desaceleración y entró en una fase inicial de crecimiento, que por el momento es heterogéneo entre sectores, pero que en 2025 podría volverse más generalizado

LAS PROYECCIONES MACRO PARA 2025

Balance al cierre de 2025

	Inflación	Tasa de interés	Tasa de cambio	Crecimiento PIB
Banco de Bogotá	3,6%	6%	$4.700	2,6%
Bancolombia	4,3%	6%	-	2,6%
citi	3,7%	6%	$4.189	2,7%
corfi colombiana	4%	7%	$4.389	2,6%
DAVIVIENDA	3,5%	5,8%	$4.387	2,9%
itaú	3,7%	6,8%	$4.500	2,4%

De cuerdo con la grafica anterior, davivienda proyecta que el IPC cierre 2025 en 3,5%, siendo una de las proyecciones más bajas entre los analistas, en contraste, Bancolombia estima que la inflación baje hasta 4,3%.

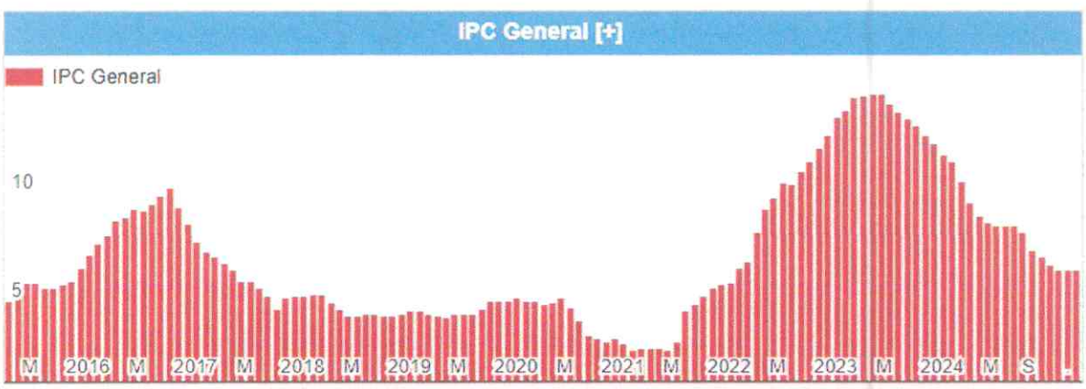
Hay que tener en cuenta la tasa de política monetaria del Emisor está fijada en 9,50% y las perspectivas de los analistas sobre esta tasa de interés, al cierre de 2025, podría estar por el orden de 6%, apuesta presentada por entidades como el Banco de Bogotá, Citi y Bancolombia. La proyección más baja es la de Davivienda que la pone en 5,8%, mientras que las más altas son sugeridas por Corficolombiana e Itaú, 7% y 6,8% respectivamente.

Se espera que el Banco de la República se mantenga muy vigilante de los riesgos internacionales y fiscales, así como de su impacto en los activos locales. La caída de las tasas aliviaría los costos de crédito y estimularía la inversión. Para 2025, se espera que las tasas de interés de referencia finalicen entre el 6,75% y 7%".

2.2.3. Indice de precios al consumidor (ipc)

El IPC no varía en enero en Colombia, la tasa de variación anual del IPC en Colombia **en enero de 2025** ha sido del 5,2%, con lo que se repite el dato del mes anterior. La variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 0,9%, de forma que la inflación acumulada en 2025 es del 0,9%.

Hay que destacar la subida del 1,9% de los precios de Hoteles, cafés y restaurantes, hasta situarse su tasa interanual en el 8,1%, que contrasta con el descenso de los precios de Comunicaciones del -0,2%, y una variación interanual del -1%.



IPC Colombia Enero 2025			
	Interanual	Acum. desde Enero	Variación mensual
IPC General [+]	5.2%	0.9%	0.9%
Alimentos y bebidas no alcohólicas [+]	4.5%		1.6%
Bebidas alcohólicas y tabaco [+]	5.1%		0.6%
Vestido y calzado [+]	1.6%		-0.2%
Vivienda [+]	6.5%		0.4%
Menaje [+]	2.2%		0.7%
Medicina [+]	5.5%		1.0%
Transporte [+]	4.9%		1.7%
Comunicaciones [+]	-1.0%		-0.2%
Ocio y Cultura [+]	-0.2%		-0.2%
Enseñanza [+]	10.6%		0%
Hoteles, cafés y restaurantes [+]	8.1%		1.9%
Otros bienes y servicios [+]	2.9%		0.5%

3. TECNICO

Se requiere suscribir un convenio de asociacion con una ESAL con el fin de contratar los servicios de las escuelas de formación artística y cultural dirigidos a niños, niñas, adolescentes y adulto mayor generando en la población hábitos para la buena utilización del tiempo libre y aprecio por la cultura.

De igual forma, las escuelas de formación artística y cultural son una alternativa para la población nobsana, a través de procesos de formación y aplicación de metodologías se fomenten los valores, el arraigo por la identidad, sentido de pertenencia, exaltación de talentos y virtudes a través de técnicas de aprendizaje en disciplinas como la música, pintura al óleo, artes plásticas, danza moderna y contemporánea, teatro, tejidos en croché entre otros. Que las escuelas de formación artística, cultural deben contar con docentes debidamente formados, los cuales impartirán sus conocimientos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor del sector urbano y rural de forma presencial.

Que, en razón a lo anterior, se hace necesario que, para el desarrollo de las funciones, y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, entre el municipio de Nobsa, entidad territorial de naturaleza pública y la ESAL persona jurídica, se suscriba un convenio de Asociación para con ello dar cabal cumplimiento a las obligaciones del municipio en cuanto **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, Articulo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017, cuyo fin no es otro que el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, el Plan de Desarrollo Municipal y el cumplimiento de las funciones administrativas propias de la Administración.

Para la realización del convenio con una ESAL, se debe garantizar el cumplimiento del anexo denominado **"FICHA TECNICA ESCUELAS ARTISTICAS Y CULTURALES NOBSA",** el cual hace parte integral del presente proceso.

4. REGULATORIO

RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia- PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA.

El Convenio de Asociación por suscribir, sujeto de justificación del presente documento se celebra de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto No 092 de 2017 así como el Artículo 96º de la Ley 489 de 1998.- *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares*.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de competitivo y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 reglamentados por el Decreto 092 de 2017 artículos 5,6,7, y,8.

De acuerdo con ello el Municipio siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y legal reglamentados por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, y sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Nobsa, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017

desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

En el presente proceso competitivo se cumplirán las siguientes fases:

- Definición y publicación los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

- Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

- Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

***MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE**

Constitución Política de Colombia Artículo 355.
Ley 489 de 1998 Articulo 96
Decreto 092 de 2017
Guía ESAL – Colombia Compra Eficiente
Principios generales de la contratación estatal
Régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades
Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

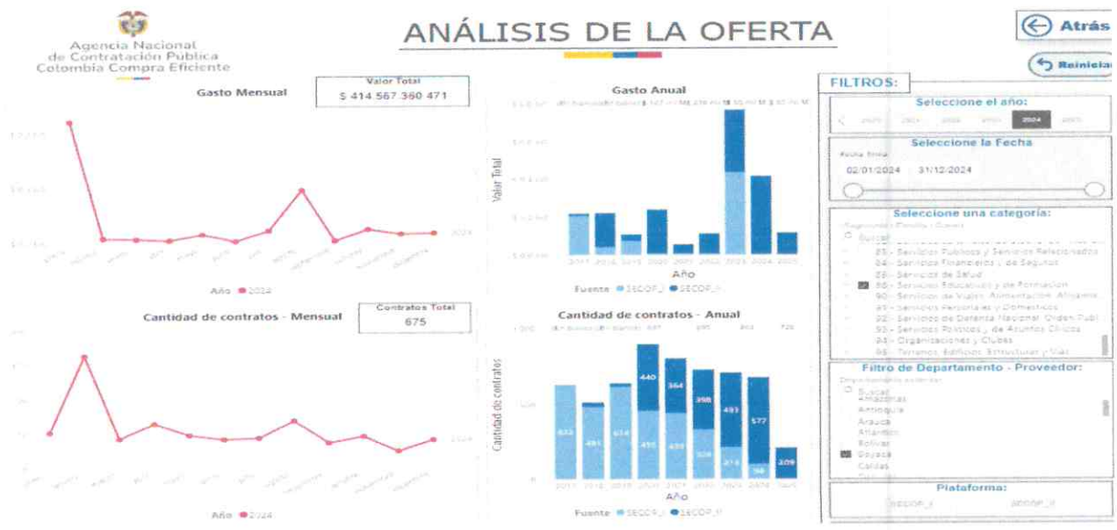
5. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta realizada por parte de la entidad a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas:

ESAL	NIT:
FUNDACION CULTURAL ARTE Y VIDA	900.941.584-1
FUNDACION CRERANDO PROGRESO	900789473-1
FUNDACION SOCIAL Y ECOLOGICA HUMANOS ONG – "FUNHUMANOS ONG"	900.995.009-1
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA, ARTE Y CIENCIA	900.655.679-6
CORPORACIÓN MULTIACTIVA MUISCA 900.805.927-2	900.805.927-2
ORPORACION TECNOLOGICA DE MUSICA ARTE Y CULTURA	900655679-6
FUNDACIÓN SIN LIMITE DE FRONTERAS E.S.A.L	901329862-4
FUNDACIÓN ACTIVA TERRITORIO E.S.A.L	901.011.895-0
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE SOCIAL Y ARTISTICO "CORPODESASA"	900.965.217-7
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y EL MEDIO AMBIENTE – FUNNATIVA	900.922.353-6
CORPORACIÓN CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MUSICA DE PAIPA "CORBANDAS"	800.139.778-1

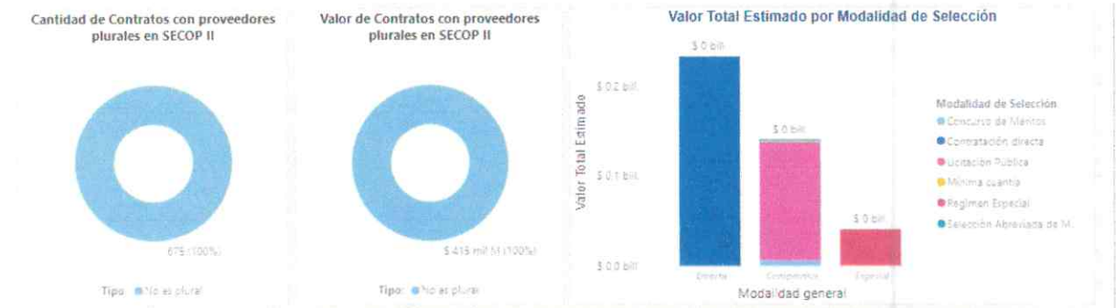
Se debe resaltar que dichas ESAL cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; que podrían cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso competitivo, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del convenio.

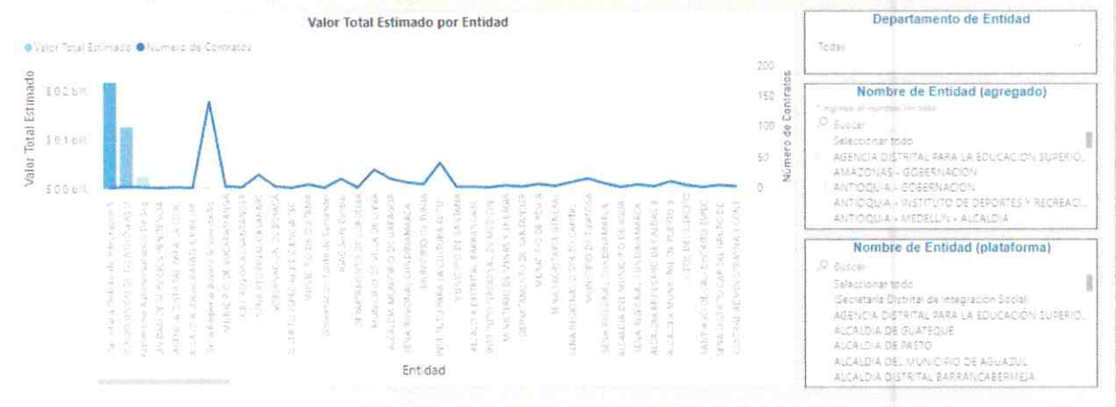
Según el modelo de abastecimiento estratégico, el análisis de la OFERTA que se presenta para el Municipio de Nobsa es la siguiente:











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8610 - Formación profesional	417	$ 132.252.320.795	31,90%	417	$ 132.252.320.795	31,90%
8611 - Sistemas educativos alternativos	21	$ 50.802.622.948	12,25%	21	$ 50.802.622.948	12,25%
8612 - Instituciones educativas	57	$ 227.756.044.431	54,94%	57	$ 227.756.044.431	54,94%
8613 - Servicios educativos especializados	143	$ 3.233.295.332	0,78%	143	$ 3.233.295.332	0,78%
8614 - Instalaciones educativas	37	$ 523.076.965	0,13%	37	$ 523.076.965	0,13%
Total	675	$ 414.567.360.471	100,00%	675	$ 414.567.360.471	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

5.1 ¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE SERVICIO?:

La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados por o otras Entidades Estatales tal como se evidencia en la siguiente relación:

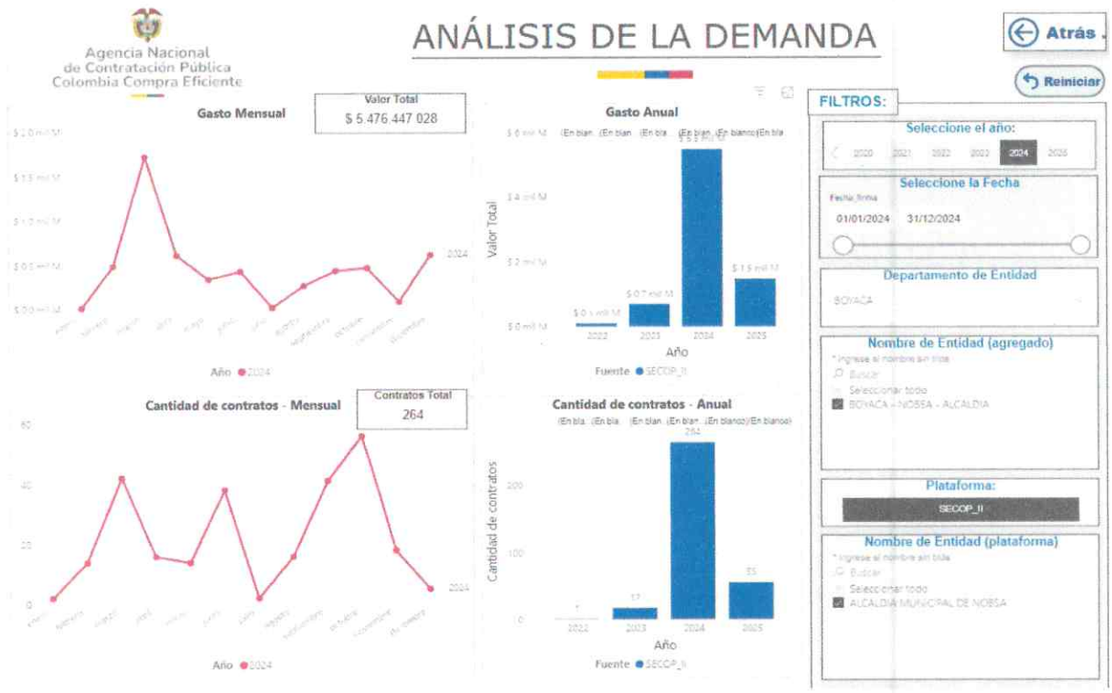
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
CON-0001-2025	MINISTERIO DE CULTURA (BOGOTÁ)	CONTRATACIÓN DIRECTA	AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL, ESCUELAS Y ESPACIOS DE MÚSICA DESDE LA PERSPECTIVA PEDAGÓGICA Y LOS DERECHOS CULTURALES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA	$ 1.433.200.000
CONV-004-2024	MUNICIPIO DE GUATAVITA, (CUNDINAMARCA)	CONTRATACIÓN DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL XIV CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES INFANTILES "PEDRO HERIBERTO MORAN VIVAS" Y EL XXIV FESTIVAL DE DANZA POR PAREJA EN EL MUNICIPIO DE GUATAVITA, CUNDINAMARCA	$ 63.561.738
CONV-038-2024	IDARTES (BOGOTÁ)	CONTRATACIÓN DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACCIONES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES DEL INSTITUTO, PARTICULARMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO MÚSICA Y CIUDAD: PROYECTOS DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS ARTES, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, Y ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO PARA INICIATIVAS ENFOCADAS EN LA CIRCULACIÓN, APROPIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MÚSICA.	$ 1.408.378.136
CONV-001-2024	MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA)	CONTRATACIÓN DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, TURISTICAS, CULTURALES, PATRIMONIALES Y LITERARIOS A TRAVES DEL APOYO DE EVENTOS CULTURALES Y MUSICALES A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	$ 496.785.000

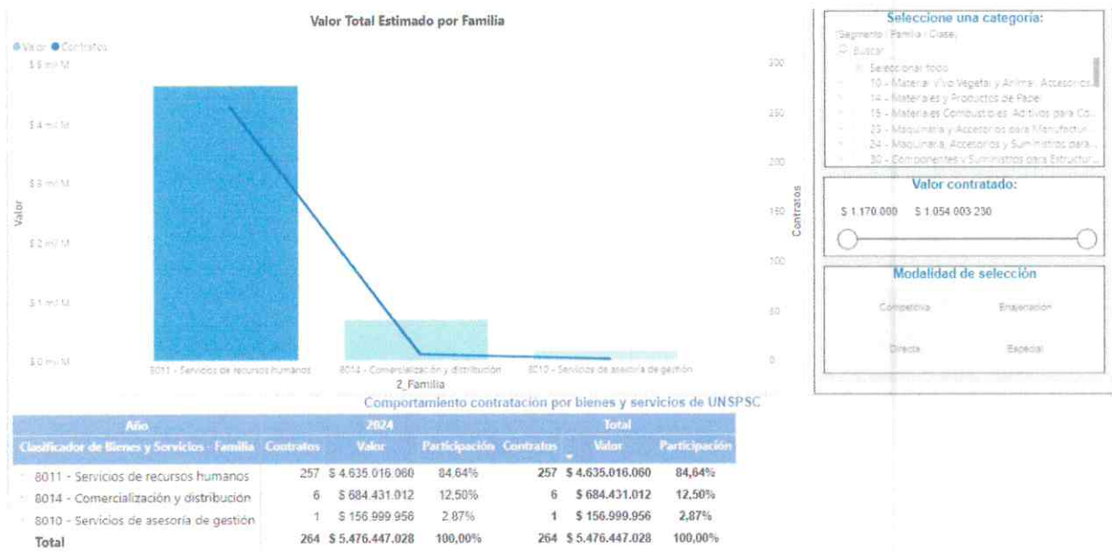
ESAL-003-2024	MUNICIPIO DE SANTA FE (ANTIOQUIA)	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES MUSICALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA PROMOCION DE ENTORNOS EDUCATIVOS Y CULTURALES A TRAVÉS DEL APRENDIZAJE Y LA PRACTICA MÚSICAL	$ 105.333.333
CV COOPERACION Nº 001 DE 2021	MUNICIPIO DEL AGRADO (HUILA)	CONTRATACIÓN DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION, FORTALECIMIENTO ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURALES JARDIN AGRADUNO.	$152,165,000
CONVENIO 018-2020	MUNICIPIO DE OSPINA (NARIÑO)	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE OSPINA Y FUNDACION PARA LA GESTION CULTURAL Y ARTISTICA CREARTE AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, PARA ELABORACION DE MURALES EN ALTO RELIEVE DE EXPRESIONES, CULTURALES TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE OSPINA.	$19,240,000
CONVENIO 001	MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)	CONTRATACIÓN DIRECTA	GARANTIZAR LA FORMACIÓN MUSICAL DE 114 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN SINFÓNICA DE BATUTA CON EL FIN DE FORTALECER Y COMPLEMENTAR LOS ESCENARIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y ARTÍSTICO EN LA ZONA DE FRONTERA COLOMBO-VENEZOLANA EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 "UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO" Y EL PLAN FRONTERAS PARA LA PROSPERIDAD COORDINADO POR DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN FRONTERIZA DE LA CANCILLERÍA.	$ 28,000,000
CONVENIO 2019-006	MUNICIPIO DE TÚQUERRES (NARIÑO)	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA COORPORACIÓN DE MUSICOS BANDA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS A FIN DE IMPULSAR EL PROGRAMA DENOMINADO "MÁS CULTURA PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ" ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TUQUERRES "CONTIGO SOMOS MÁS", A FIN FOMENTAR Y APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO A TRAVEZ DE LA CORPORACIÒN BANDA BOLIVAR".	$30,000,000.00

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), Identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector.

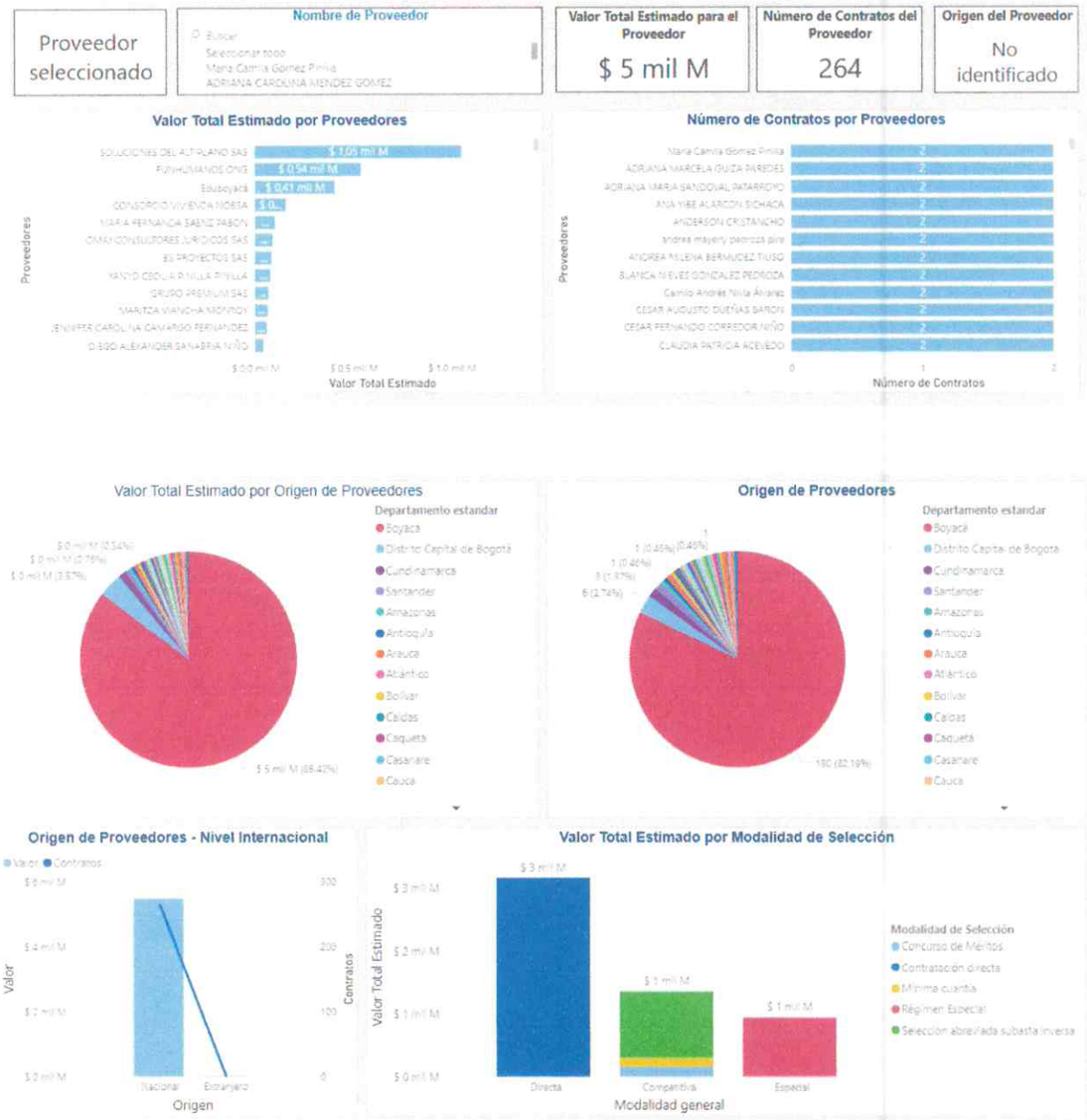
Según el modelo de abastecimiento estratégico, el análisis de la demanda que se presenta para el Municipio de Nobsa es la siguiente:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	257	$ 4.635.016.060	84,64%	257	$ 4.635.016.060	84,64%
8014 - Comercialización y distribución	6	$ 684.431.012	12,50%	6	$ 684.431.012	12,50%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1	$ 156.999.956	2,87%	1	$ 156.999.956	2,87%
Total	264	$ 5.476.447.028	100,00%	264	$ 5.476.447.028	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

6.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados anteriormente por la entidad:

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN ESPECIAL No. 013/2024	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL	$461.506.086

		MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.	
CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN ESPECIAL No. 006/2024	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.	$406.520.775
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 243/2023	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CUTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, DESARROLLO ARTÍSTICO, ARTESANAL, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR Y A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	$ 751.579.668
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.501/2023	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092	FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, USO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NOBSA. BOYACÁ.	$ 2.550.000
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 232/2022	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CUTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, DESARROLLO ARTÍSTICO, LIDERAZGO Y DESARROLLO ARTESANAL, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, COMO TAMBIÉN LA INCLUSIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA EN LA VIGENCIA 2022.	$616.797.335
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 106/2021	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y DE LIDERAZGO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE LA VIGENCIA 2021.	$ 613.723.628
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 058/2020	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	$ 149.075.774

7. ANALISIS DECOSTOS PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACION

De acuerdo con las especificaciones técnicas de las actividades a desarrollar y su alcance y consulta de precios del mercado mediante tres (3) cotizaciones realizado por la secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo, se establecio como presupuesto oficial que el valor del convenio a suscribir será hasta por la suma de **MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.085.014.762)** incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del convenio, una vez allegadas las cotizaciones se determinó el valor de cada ítem de acuerdo al promedio arrojado teniendo lo siguiente:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL"

ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS						
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**COTIZACION 1 - FUNDACION CULTURAL SOL DE ORO**	**COTIZACION 2 - ASOCIACION DE EDUCADORES DE BOYACA**	**COTIZACION 3 - FUNDACION CREANDO PROCESO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**
A. ESCUELA FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL						
1. PROCESOS SINFÓNICOS						
1.1	DIRECTOR BANDA SINFÓNICA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 57.900	$ 55.350	$ 58.800	$57.350,00
1.2	DIRECTOR ORQUESTA SINFÓNICA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 57.900	$ 55.350	$ 58.800	$57.350,00
1.3	PROCESO DE PREBANDA, TALLER DE CORNO FRANCÉS Y FLISCORNO ALTO, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 38.295	$ 40.000	$ 42.140	$40.145,00
1.4	TALLER DE CLARINETE, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 38.295	$ 40.000	$ 42.140	$40.145,00
1.5	TALLER DE FLAUTA TRAVERSA Y SAXOFÓN, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 38.295	$ 40.000	$ 42.140	$40.145,00
1.6	TALLER DE BARÍTONO, TUBA Y TROMBÓN, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 38.295	$ 40.000	$ 42.140	$40.145,00
1.7	TALLER DE VIOLÍN Y VIOLA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 38.295	$ 40.000	$ 42.140	$40.145,00
1.8	TALLER DE VIOLONCELLO Y CONTRABAJO, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 38.295	$ 40.000	$ 42.140	$40.145,00
1.9	DIRECTOR CAMERATA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 38.295	$ 40.000	$ 42.140	$40.145,00
1.10	TALLER DE TROMPETA Y PERCUSIÓN, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 38.295	$ 40.000	$ 42.140	$40.145,00
1.11	ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 38.295	$ 40.000	$ 42.140	$40.145,00
2. ESCUELAS DEL FOLCLOR COLOMBIANO						

2.1	CHIRIMÍA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 38.295	$ 40.000	$ 42.140	$40.145,00
2.2	MÚSICA ANDINA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
2.3	PERCUSIÓN, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 31.350	$ 35.500	$ 36.380	$34.410,00
2.4	MÚSICA LLANERA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
2.5	MÚSICA CARRANGUERA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
2.6	CORAL NAZARETH, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
2.7	CORAL CENTRO, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
2.8	CANTO: CORAL Y SOLISTAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 57.900	$ 55.350	$ 58.800	$57.350,00
2.9	BANDA HERÁLDICA Y DE RITMO EN LAS SEDES EDUCATIVAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 31.350	$ 35.500	$ 36.380	$34.410,00
2.10	TECLADOS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 31.350	$ 35.500	$ 36.380	$34.410,00
2.11	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 61.801	$ 62.754	$ 64.700	$63.085,00
2.12	MÚSICA TROPICAL, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 44.750	$ 45.970	$ 46.920	$45.880,00
2.13	INICIACIÓN MUSICAL SEMILLEROS NOBSANITOS Y CENTRO, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 37.725	$ 40.500	$ 42.210	$40.145,00
2.14	INICIACIÓN MUSICAL SEMILLEROS NAZARETH, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 31.350	$ 35.500	$ 36.380	$34.410,00
3. ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA - SECTOR RURAL						
3.1	DIRECTOR Y ARREGLISTA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 30.128	$ 32.100	$ 34.120	$32.116,00
3.2	INICIACIÓN MUSICAL SEMILLEROS ESCUELA CHAMEZA Y NAZARETH, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
3.3	CUERDAS PULSADAS CAMPESINAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
4. ESCUELA DE MÚSICA VALLENATA						
4.1	INSTRUCTOR DE ACORDEÓN, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 36.299	$ 41.136	$ 43.000	$40.145,00

4.2	INICIACIÓN VALLENATA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 27.349	$ 28.550	$ 30.126	$28.675,00
4.3	PERCUSIÓN VALLENATA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
5. TALLERES DE TEATRO Y DANZA						
5.1	TEATRO PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
5.2	DANZA Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA ADULTO MAYOR, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
5.3	DANZA FOLCLÓRICA Y MODERNA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
5.4	DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
5.5	DANZA TRADICIONAL PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTO MAYOR, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
5.6	TEATRO EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
5.7	DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL JÓVENES, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
6. TALLERES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS						
6.1.	TALLERES ARTÍSTICOS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 26.801	$ 28.900	$ 30.324	$28.675,00
6.2	ACTIVIDAD DE DANZA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
6.3	TALLERES DE DIBUJO, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.855	$ 30.400	$ 32.652	$30.969,00
7. TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA						
7.1	TALLERES DE PINTURA NAZARETH, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
7.2	DIBUJO EN DIFERENTES TÉCNICAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
7.3	TALLERES DE PINTURA CENTRO, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 32.700	$ 34.730	$ 35.800	$34.410,00
7.4	TALLERES DE MANUALIDADES EN DIFERENTES TÉCNICAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
7.5	TALLERES DE MANUALIDADES CON RECICLAJE, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00

7.6	MODISTERÍA Y BORDADOS EN DIFERENTES TÉCNICAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
7.7	PROYECTOS MANUALES EN DIFERENTES TÉCNICAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
7.8	TÉCNICAS EN CROCHÉ PARA ELABORACIÓN DE PRENDAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
7.9	LENCERÍA DEL HOGAR, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
7.10	TALLERES DE MANUALIDADES EN DIFERENTES TÉCNICAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
7.11	PROYECTOS MANUALES, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
7.12	TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA CENTRO, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
7.13	TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA NAZARETH, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
7.14	MANUALIDADES EN DIFERENTES TÉCNICAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
7.15	CORTE Y CONFECCIÓN Y MODISTERÍA BÁSICA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
7.16	TEJIDOS Y BORDADOS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
7.17	PINTURA EN DIFERENTES TÉCNICAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
7.18	MANUALIDADES ARTESANALES, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
7.19	GASTRONOMÍA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 43.880	$ 45.820	$ 47.940	$45.880,00
7.20	TEJIDOS EN DIFERENTES TÉCNICAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 29.854	$ 30.400	$ 32.653	$30.969,00
8. ALMACENISTAS						
8.1	ALMACENISTA CASA DE LA CULTURA NAZARETH, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 26.801	$ 28.900	$ 30.324	$28.675,00
8.2	ALMACENISTA CENTRO CULTURAL DE NOBSA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 26.801	$ 28.900	$ 30.324	$28.675,00
9. GESTORES Y SUPERVISORES DE LOS PROCESOS CULTURALES						
9.1	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN NAZARETH, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 36.723	$ 37.580	$ 39.250	$37.851,00
9.2	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN CENTRO, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	$ 36.723	$ 37.580	$ 39.250	$37.851,00
B. MANTENIMIENTOS						

1.INSTRUMENTOS MUSICALES						
1.1	MANTENIMIENTO, FLAUTA TRAVERSA JUPITER, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	$ 434.399	$ 451.498	$ 464.103	$450.000,00
1.2	MANTENIMIENTO, FLAUTA TRAVERSA PRESTINI, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	$ 376.000	$ 375.000	$ 389.000	$380.000,00
1.3	MANTENIMIENTO, FLAUTA TRAVERSA OZEQUI, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	$ 376.000	$ 375.000	$ 389.000	$380.000,00
1.4	MANTENIMIENTO, CLARINETE YAMAHA, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	$ 474.600	$ 505.100	$ 520.300	$500.000,00
1.5	MANTENIMIENTO, CLARINETE JUPITER, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	$ 429.350	$ 428.650	$ 432.000	$430.000,00
1.6	MANTENIMIENTO, CLARINETEJBC, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	$ 277.890	$ 306.410	$ 315.700	$300.000,00
1.7	MANTENIMIENTO, GLOCKENSPIEL, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	$ 96.010	$ 98.010	$ 105.980	$100.000,00
1.8	MANTENIMIENTO, TROMPETA JUPITER, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	$ 389.820	$ 400.180	$ 410.000	$400.000,00
1.9	MANTENIMIENTO, SAXOFÓN ALTO JIMBAO, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	$ 590.000	$ 603.598	$ 606.402	$600.000,00
1.10	MANTENIMIENTO, SASAXOFÓN ALTO JUPITER, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	$ 770.096	$ 806.800	$ 823.104	$800.000,00
1.11	MANTENIMIENTO, SAXOFÓN TENOR JIMBAO, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	$ 747.668	$ 762.858	$ 765.815	$758.780,00
1.12	MANTENIMIENTO, SAXOFON TENOR JUPITER, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	$ 770.096	$ 806.800	$ 823.104	$800.000,00
1.13	MANTENIMIENTO, SAXOFÓN BARITONO, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	$ 389.821	$ 400.180	$ 410.000	$400.000,00
1.14	MANTENIMIENTO, TROMBON JUPITER, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	$ 389.820	$ 400.180	$ 410.000	$400.000,00
1.15	MANTENIMIENTO, FLISCORNO BARITONO (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	$ 389.820	$ 400.180	$ 410.000	$400.000,00
1.16	MANTENIMIENTO, TUBA, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	$ 434.702	$ 451.198	$ 464.100	$450.000,00
C. SERVICIOS LOGÍSTICOS						
1. TRANSPORTE						
1.1	TRAYECTO NOBSA-SANTA ROSA DE VITERBO, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	VIAJE REDONDO	$ 480.000	$ 508.601	$ 511.400	$500.000,00
1.2	TRAYECTO NOBSA-BELEN, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	VIAJE REDONDO	$ 562.100	$ 573.120	$ 574.780	$570.000,00

1.3	TRAYECTO NOBSA-TUNJA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	VIAJE REDONDO	$ 710.800	$ 680.000	$ 709.200	$700.000,00
1.4	TRAYECTO NOBSA-YOPAL, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	VIAJE REDONDO	$ 1.482.070	$ 1.501.100	$ 1.516.830	$1.500.000,00
1.5	TRAYECTO NOBSA-MONIQUIRA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	VIAJE REDONDO	$ 1.680.000	$ 1.709.400	$ 1.710.600	$1.700.000,00
1.6	TRAYECTO NOBSA-BOGOTÁ, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	VIAJE REDONDO	$ 1.380.000	$ 1.400.000	$ 1.420.000	$1.400.000,00
1.7	TRAYECTO NOBSA-CHIQUINQUIRA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	VIAJE REDONDO	$ 880.000	$ 909.000	$ 911.000	$900.000,00
1.8	TRAYECTO NOBSA-MEDELLIN, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	VIAJE REDONDO	$ 3.870.000	$ 3.980.000	$ 3.940.000	$3.930.000,00
1.9	TRAYECTO NOBSA-AGUAZUL, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	VIAJE REDONDO	$ 1.100.000	$ 1.200.000	$ 1.300.000	$1.200.000,00
1.10	TRAYECTO NOBSA-BUCARAMANGA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	VIAJE REDONDO	$ 3.820.000	$ 3.880.000	$ 3.700.000	$3.800.000,00
2. BONO DE APOYO LOGÍSTICO ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL						
2.1	Bono de Apoyo Logistico, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	UND	$ 745.000	$ 752.000	$ 753.000	$750.000,00
3. REFRIGERIOS						
3.1	Refrigerio, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	UNIDAD	$ 9.720	$ 10.100	$ 10.180	$10.000,00
4. HIDRATACIÓN						
4.1	Hidratacion, Agua en Botella, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	UNIDAD	$ 2.170	$ 2.100	$ 2.300	$2.190,00

De acuerdo con lo anterior el presupuesto oficial del proceso competitivo es hasta por la suma de **MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.085.014.762)**, valor **incluye los impuestos que aplican para el caso**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra la ESAL por causa u ocasión de la ejecución del contrato. **Por lo tanto, las ESALES al momento de estructurar su oferta deberán proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del convenio.**

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD HORAS (MES) (A)	MESES (B)	VALOR UNITARIO HORA (C)	VALOR TOTAL D= A x B x C
A. ESCUELA FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL						
1. PROCESOS SINFÓNICOS						
1.1	DIRECTOR BANDA SINFÓNICA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	118	6	$ 57.350	$ 40.603.800

1.2	DIRECTOR ORQUESTA SINFÓNICA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	80	6	$ 57.350	$ 27.528.000
1.3	PROCESO DE PREBANDA, TALLER DE CORNO FRANCÉS Y FLISCORNO ALTO, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	86	6	$ 40.145	$ 20.714.820
1.4	TALLER DE CLARINETE, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	60	6	$ 40.145	$ 14.452.200
1.5	TALLER DE FLAUTA TRAVERSA Y SAXOFÓN, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	90	6	$ 40.145	$ 21.678.300
1.6	TALLER DE BARÍTONO, TUBA Y TROMBÓN, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	80	6	$ 40.145	$ 19.269.600
1.7	TALLER DE VIOLÍN Y VIOLA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	50	6	$ 40.145	$ 12.043.500
1.8	TALLER DE VIOLONCELLO Y CONTRABAJO, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	50	6	$ 40.145	$ 12.043.500
1.9	DIRECTOR CAMERATA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	60	6	$ 40.145	$ 14.452.200
1.10	TALLER DE TROMPETA Y PERCUSIÓN, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	90	6	$ 40.145	$ 21.678.300
1.11	ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	70	6	$ 40.145	$ 16.860.900
					1. PROCESO SINFONICO	**$ 221.325.120**
2. ESCUELAS DEL FOLCLOR COLOMBIANO						
2.1	CHIRIMÍA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	80	6	$ 40.145	$ 19.269.600
2.2	MÚSICA ANDINA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	60	6	$ 30.969	$ 11.148.840
2.3	PERCUSIÓN, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	67	6	$ 34.410	$ 13.832.820
2.4	MÚSICA LLANERA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	60	6	$ 30.969	$ 11.148.840
2.5	MÚSICA CARRANGUERA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	60	6	$ 30.969	$ 11.148.840
2.6	CORAL NAZARETH, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	50	6	$ 30.969	$ 9.290.700
2.7	CORAL CENTRO, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	50	6	$ 30.969	$ 9.290.700
2.8	CANTO: CORAL Y SOLISTAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	70	6	$ 57.350	$ 24.087.000
2.9	BANDA HERÁLDICA Y DE RITMO EN LAS SEDES EDUCATIVAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	100	6	$ 34.410	$ 20.646.000
2.10	TECLADOS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	60	6	$ 34.410	$ 12.387.600
2.11	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	40	6	$ 63.085	$ 15.140.400
2.12	MÚSICA TROPICAL, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	80	6	$ 45.880	$ 22.022.400
2.13	INICIACIÓN MUSICAL SEMILLEROS NOBSANITOS Y CENTRO, (Arcode a lo	HORA	60	6	$ 40.145	$ 14.452.200

	estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)					
2.14	INICIACIÓN MUSICAL SEMILLEROS NAZARETH, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	50	6	$ 34.410	$ 10.323.000
					2. ESCUELAS DEL FOLCLOR COLOMBIANO	**$ 204.188.940**
3. ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA - SECTOR RURAL						
3.1	DIRECTOR Y ARREGLISTA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	100	6	$ 32.116	$ 19.269.600
3.2	INICIACIÓN MUSICAL SEMILLEROS ESCUELA CHAMEZA Y NAZARETH, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	50	6	$ 30.969	$ 9.290.700
3.3	CUERDAS PULSADAS CAMPESINAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	100	6	$ 30.969	$ 18.581.400
					3. ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA - SECTOR RURAL	**$ 47.141.700**
4. ESCUELA DE MÚSICA VALLENATA						
4.1	INSTRUCTOR DE ACORDEÓN, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	70	6	$ 40.145	$ 16.860.900
4.2	INICIACIÓN VALLENATA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	60	6	$ 28.675	$ 10.323.000
4.3	PERCUSIÓN VALLENATA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	100	6	$ 30.969	$ 18.581.400
					4. ESCUELA DE MÚSICA VALLENATA	**$ 45.765.300**
5. TALLERES DE TEATRO Y DANZA						
5.1	TEATRO PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	50	6	$ 30.969	$ 9.290.700
5.2	DANZA Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA ADULTO MAYOR, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	70	6	$ 30.969	$ 13.006.980
5.3	DANZA FOLCLÓRICA Y MODERNA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	110	6	$ 30.969	$ 20.439.540
5.4	DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	70	6	$ 30.969	$ 13.006.980
5.5	DANZA TRADICIONAL PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTO MAYOR, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	70	6	$ 30.969	$ 13.006.980
5.6	TEATRO EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	70	6	$ 30.969	$ 13.006.980
5.7	DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL JÓVENES, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	163	6	$ 30.969	$ 30.287.682
					5. TALLERES DE TEATRO Y DANZA	**$ 112.045.842**
6. TALLERES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS						
6.1.	TALLERES ARTÍSTICOS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	70	6	$ 28.675	$ 12.043.500
6.2	ACTIVIDAD DE DANZA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	60	6	$ 30.969	$ 11.148.840
6.3	TALLERES DE DIBUJO, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	90	6	$ 30.969	$ 16.723.260
					6. TALLERES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS	**$ 39.915.600**
7. TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA						
7.1	TALLERES DE PINTURA NAZARETH, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	50	6	$ 30.969	$ 9.290.700

7.2	DIBUJO EN DIFERENTES TÉCNICAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	60	6	$ 30.969	$ 11.148.840
7.3	TALLERES DE PINTURA CENTRO, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	60	6	$ 34.410	$ 12.387.600
7.4	TALLERES DE MANUALIDADES EN DIFERENTES TÉCNICAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	60	6	$ 30.969	$ 11.148.840
7.5	TALLERES DE MANUALIDADES CON RECICLAJE, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	60	6	$ 30.969	$ 11.148.840
7.6	MODISTERÍA Y BORDADOS EN DIFERENTES TÉCNICAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	60	6	$ 30.969	$ 11.148.840
7.7	PROYECTOS MANUALES EN DIFERENTES TÉCNICAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	60	6	$ 30.969	$ 11.148.840
7.8	TÉCNICAS EN CROCHÉ PARA ELABORACIÓN DE PRENDAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	60	6	$ 30.969	$ 11.148.840
7.9	LENCERÍA DEL HOGAR, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	60	6	$ 30.969	$ 11.148.840
7.10	TALLERES DE MANUALIDADES EN DIFERENTES TÉCNICAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	60	6	$ 30.969	$ 11.148.840
7.11	PROYECTOS MANUALES, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	60	6	$ 30.969	$ 11.148.840
7.12	TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA CENTRO, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	120	6	$ 30.969	$ 22.297.680
7.13	TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA NAZARETH, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	120	6	$ 30.969	$ 22.297.680
7.14	MANUALIDADES EN DIFERENTES TÉCNICAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	60	6	$ 30.969	$ 11.148.840
7.15	CORTE Y CONFECCIÓN Y MODISTERÍA BÁSICA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	100	6	$ 30.969	$ 18.581.400
7.16	TEJIDOS Y BORDADOS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	60	6	$ 30.969	$ 11.148.840
7.17	PINTURA EN DIFERENTES TÉCNICAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	50	6	$ 30.969	$ 9.290.700
7.18	MANUALIDADES ARTESANALES, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	60	6	$ 30.969	$ 11.148.840
7.19	GASTRONOMÍA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	50	6	$ 45.880	$ 13.764.000
7.20	TEJIDOS EN DIFERENTES TÉCNICAS, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	60	6	$ 30.969	$ 11.148.840
					7. TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA	**$ 252.844.680**
8. ALMACENISTAS						
8.1	ALMACENISTA CASA DE LA CULTURA NAZARETH, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	100	6	$ 28.675	$ 17.205.000
8.2	ALMACENISTA CENTRO CULTURAL DE NOBSA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	100	6	$ 28.675	$ 17.205.000
					8. ALMACENISTAS	**$ 34.410.000**
9. GESTORES Y SUPERVISORES DE LOS PROCESOS CULTURALES						
9.1	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN NAZARETH, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	100	6	$ 37.851	$ 22.710.600
9.2	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN CENTRO, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	HORA	100	6	$ 37.851	$ 22.710.600

				9. GESTORES Y SUPERVISORES DE LOS PROCESOS CULTURALES	**$ 45.421.200**
				A. ESCUELA FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL 1+2+3+4+5+6+7+8+9	**$ 1.003.058.382**
B. MANTENIMIENTOS					
1.INSTRUMENTOS MUSICALES					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD (A)**	**VALOR UNITARIO (B)**	**VALOR TOTAL A x B**
1.1	MANTENIMIENTO, FLAUTA TRAVERSA JUPITER, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	2	$ 450.000	$ 900.000
1.2	MANTENIMIENTO, FLAUTA TRAVERSA PRESTINI, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	1	$ 380.000	$ 380.000
1.3	MANTENIMIENTO, FLAUTA TRAVERSA OZEQUI, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	1	$ 380.000	$ 380.000
1.4	MANTENIMIENTO, CLARINETE YAMAHA, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	3	$ 500.000	$ 1.500.000
1.5	MANTENIMIENTO, CLARINETE JUPITER, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	12	$ 430.000	$ 5.160.000
1.6	MANTENIMIENTO, CLARINETEJBC, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	4	$ 300.000	$ 1.200.000
1.7	MANTENIMIENTO, GLOCKENSPIEL, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	1	$ 100.000	$ 100.000
1.8	MANTENIMIENTO, TROMPETA JUPITER, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	6	$ 400.000	$ 2.400.000
1.9	MANTENIMIENTO, SAXOFÓN ALTO JIMBAO, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	2	$ 600.000	$ 1.200.000
1.10	MANTENIMIENTO, SASAXOFÓN ALTO JUPITER, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	3	$ 800.000	$ 2.400.000
1.11	MANTENIMIENTO, SAXOFÓN TENOR JIMBAO, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	1	$ 758.780	$ 758.780
1.12	MANTENIMIENTO, SAXOFON TENOR JUPITER, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	2	$ 800.000	$ 1.600.000
1.13	MANTENIMIENTO, SAXOFÓN BARITONO, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	1	$ 400.000	$ 400.000
1.14	MANTENIMIENTO, TROMBON JUPITER, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	3	$ 400.000	$ 1.200.000
1.15	MANTENIMIENTO, FLISCORNO BARITONO (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	3	$ 400.000	$ 1.200.000
1.16	MANTENIMIENTO, TUBA, (ACORDE A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACION TECNICA)	UND	2	$ 450.000	$ 900.000
				1.INSTRUMENTOS MUSICALES	**$ 21.678.780**
				B. MANTENIMIENTOS	**$ 21.678.780**
C. SERVICIOS LOGÍSTICOS					
1. TRANSPORTE					
ITEM	**DESCRICPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD ESTIMADA (A)**	**VALOR UNITARIO (B)**	**VALOR TOTAL A x B**

1.1	TRAYECTO NOBSA-SANTA ROSA DE VITERBO, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	VIAJE REDONDO	3	$ 500.000	$ 1.500.000
1.2	TRAYECTO NOBSA-BELEN, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	VIAJE REDONDO	1	$ 570.000	$ 570.000
1.3	TRAYECTO NOBSA-TUNJA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	VIAJE REDONDO	3	$ 700.000	$ 2.100.000
1.4	TRAYECTO NOBSA-YOPAL, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	VIAJE REDONDO	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
1.5	TRAYECTO NOBSA-MONIQUIRA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	VIAJE REDONDO	2	$ 1.700.000	$ 3.400.000
1.6	TRAYECTO NOBSA-BOGOTÁ, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	VIAJE REDONDO	2	$ 1.400.000	$ 2.800.000
1.7	TRAYECTO NOBSA-CHIQUINQUIRA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	VIAJE REDONDO	3	$ 900.000	$ 2.700.000
1.8	TRAYECTO NOBSA-MEDELLIN, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	VIAJE REDONDO	1	$ 3.930.000	$ 3.930.000
1.9	TRAYECTO NOBSA-AGUAZUL, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	VIAJE REDONDO	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
1.10	TRAYECTO NOBSA-BUCARAMANGA, (Arcode a lo estabelcido en el anexo de especificaciones tecnicas)	VIAJE REDONDO	2	$ 3.800.000	$ 7.600.000
				1. TRANSPORTE	**$ 30.000.000**

2. BONO DE APOYO LOGÍSTICO ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

ITEM	DESCRICPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL A x B
2.1	Bono de Apoyo Logistico, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	UND	20	$ 750.000	$ 15.000.000
				2. BONO DE APOYO LOGÍSTICO ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	**$ 15.000.000**

3. REFRIGERIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL A x B
3.1	Refrigerio, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA).	UND	1300	$ 10.000	$ 13.000.000
				3. REFRIGERIOS	**$ 13.000.000**

4. HIDRATACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL A x B
4.1	Hidratacion, Agua en Botella, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	UND	1040	$ 2.190	$ 2.277.600
				4. HIDRATACIÓN	**$ 2.277.600**
				C. SERVICIOS LOGÍSTICOS 1+ 2 + 3 + 4	**$ 60.277.600**
				TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL A + B +C	**$ 1.085.014.762**

Nota 1: Para el correcto diligenciemiento del Formato de Cotizacion, se debe tener en cuenta cada uno de los requerimientos establecidos en el documento anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

Nota 2: Los items 2. BONO LOGISTICOS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL y 3. REFRIGERIOS, se ejecutaran bajo la modalidad Monto Agotable acorde al valor establecido en el presupuesto oficial teniendo en cuenta las cantidades estimadas, asi mismo a los requerimiento y solicitudes realizadas por parte del supervisor del convenio, Adicional al momento de la ejecucion el asociado debera presentar los respectivos soportes que evidencien su correcta inversion.

IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS APLICABLES

Para determinar el valor final del servicio a adquirir, la entidad realizo un análisis de los impuestos tasas y contribuciones que hacen parte del presupuesto como valor del contrato, en lo cual fue necesario calcular en el valor final los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro- cultura	1.%
Tasa Pro-deporte	2%
Reteica	7x1000
Justicia familiar	2%

8. DESEMBOLSO DE RECURSOS:

EL MUNICIPIO realizará el desembolso de los aportes comprometidos con la suscripción del convenio, de la siguiente manera:

1. Mediante **ACTAS PARCIALES MENSUALES VENCIDAS**, previa presentación de informe de actividades desarrolladas, cuenta de cobro, acta parcial, entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del ASOCIADO y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2. Para efectos del último o único pago, según el caso, el municipio de Nobsa desembolsara la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

Nota 1. El pago se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

Nota 2. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para los desembolsos, será responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

Nota 3: En todo caso, los desembolsos se realizarán de acuerdo a las actividades, servicios y entregas de raciones efectivamente realizados y evidenciados en los correspondientes informes, con fundamento en los valores ofrecidos en la propuesta.

9. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE ESALES

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional que le permitan a las diferentes ESAL, garantizar que cuenta con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio así:

TABLA ANÁLISIS DEL SECTOR CON INDICADORES DE ESAL

CAPACIDAD FINANCIERA					CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
CONSTANCIA SECOP	No DE PROCESO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS
		MAYOR O IGUAL	MENOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN TORNO AL CIERRE DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA APERTURA DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS.	ESAL-008-2022	1,00	0,70	0,00	0,00	0,00
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECÓNOMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMUNITARIAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	DTC-CV-2022-0030	1,87	0,49	Indeterminado	0,46	0,23
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER Y VISIBILIZAR LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS CON ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS EN FORMACIÓN DE PÚBLICOS CREATIVOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORMACIÓN EN PRÁCTICAS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA EBI 26003395 VIGENCIA 2021.	4148.010.32.1.479-2021	2,35	0,31	17,75	0,21	0,14
AUNAR ESFUERZOS CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS CULTURALES Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, EN EL MARCO DEL AGUINALDO BOYACENSE Y LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS EN EL AÑO 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	PE-GB-024-2021	1,30	0,700	1,50	0,02	0.01
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE UNA ESAL Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA OPERATIVIZAR LA PARTICIPACION EN EVENTOS DE CARÁCTER ARTÍSTICO, CULTURAL Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE IMPORTANCIA NACIONAL PARA PROMOVER AL DEPARTAMENTO DE BOYACA COMO DESTINO DE INTERÉS EN EL MARCO DEL PROYECTO - FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL EN PROCESOS DE ORGANIZACIÓN, DIFUSIÓN y GESTIÓN DE SERVICIOS CULTURALES A TRAVÉS DE LA AGENDA	RE-GB-003 DE 2019	2,00	0,60	2,5	0,1	0,06

CULTURAL 2019 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"						
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVO, PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, Y EJECUCIÓN DE UNA AGENDA INSTITUCIONAL, TENDIENTE AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREACIONALES, ARTÍSTICAS, GASTRONÓMICAS Y CULTURALES, CON LAS CUALES SE PRETENDE CONSOLIDAR LOS PROYECTOS TURÍSTICOS, PATRIMONIALES, PEDAGÓGICOS Y PRODUCTIVOS, DESARROLLADOS Y ENMARCADOS EN LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, "UNIDAD Y COMPROMISO POR TIBASOSA 2016 – 2019",	ESAL-005-2019	2,50	0,35	10	0,2	0,2
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN, APOYO LOGÍSTICO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES TRADICIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA CULTURAL, RESCATE DE LAS TRADICIONES ARTÍSTICAS Y PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CORRALES EN EL MARCO DE SU TRADICIONAL ILUMINACIÓN NAVIDEÑA CORRALES 2018	ESAL-210 DE 2018	1,00	0,80	20	0,25	0,05
	SUMATORIA	**12,02**	**3,95**	**51,75**	**1,24**	**0,68**
	PROMEDIO	**1,72**	**0,56**	**8,63**	**0,18**	**0,10**

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2023 o 2024, certificados y dictaminados Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,72 o indeterminado
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,56 o indeterminado
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 8,63 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2023 o 2024, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro.

1. **Rentabilidad del patrimonio**: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

2. **Rentabilidad del activo**: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0.18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0.10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección

10. El plazo de ejecución del convenio será por seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y cumplimiento de requisitos de ejecución del convenio.

HAROLD MAURICIO SEPULVEDA GIRALDO
Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo
Alcaldía de Nobsa